



ACTA DE LIQUIDACIÓN

Código:

Versión:

Fecha:

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

ACTA DE LIQUIDACION

CONTRATO DE: CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS TVE 002-2024.
SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y
CARCELARIO INPEC CPMS FUSAGASUGA E INDUSTRIA NACIONAL DE
GASEOSAS S.A INDEGA S.A

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 01 de marzo
de 2.024

LA RECETTA SOLUCIONES GASTRONOMICAS INTEGRADAS SAS

Nit. 900.213.759-0

CONTRATAR A TRAVÉS LA TIENDA VIRTUAL GRANDES SUPERFICIES DEL ESTADO COLOMBIANO, SUMINISTRO
DE PRODUCTO ALIMENTICIO PARA LA VENTA A PPL A TRAVES DE ALMACEN EXPENDIO DE LA CARCEL Y
PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE FUSAGASUGA-INPEC.

PLAZO: 298 días
Fecha de Inicio: 01/03/2024
Fecha de Terminación: 24/12/2024

SUPERVISOR:
DG BOLIVAR LADINO FREDY LEONARDO
VALOR CONTRATO: \$ 70.391.413

FORMA DE PAGO: EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC, pagará al(la) CONTRATISTA
el valor del contrato así: La Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de FUSAGASUGA NIT 808.000.716-6
PAGARA EL VALOR del contrato ejecutado en moneda legal colombiana previa presentación de factura original
MEDIANTE ABONO A CUENTA PREVIAMENTE CERTIFICADA POR LA ENTIDAD BANCANCARIA Y APORTADA POR EL
PROPONENTE SELECCIONADO. Dentro de los 60 días siguientes a la presentación de la factura, constancia de pago
de los aportes al sistema general de seguridad social de integral y pagos para fiscales, estos últimos si hubiera
lugar a ellos, y, de la respectiva certificación expedida por el supervisor del contrato, sobre el cumplimiento
del objetivo contractual y las obligaciones de la misma.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CONTRATO
INICIAL:
CDP :124
CDP: 9624

FECHA:
12/01/2024
09/10/2024

VALOR:
\$ 53.113.068
\$ 17.278.345

VIGENCIAS FUTURAS: SI () NO (X)

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO :
N° 5324
N° 33624

FECHA:
29/02/2024
01/11/2024

VALOR
\$ 53.113.068
\$ 17.278.345

GARANTÍAS

COMPAÑÍA ASEGURADORA: No aplica

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO N: No aplica

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO: No aplica

FECHA DE APROBACIÓN: No aplica

ESTADO DEL CONTRATO:

"Que el Contrato identificado con el No. TVE 002-2024 suscrito con LA RECETTA SOLUCIONES
GASTRONOMICAS INTEGRADAS SAS



ACTA DE LIQUIDACIÓN

Código:

Versión:

Fecha:

Contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 124-9624 y con el Certificado de Registro Presupuestal del Compromiso No 5324-33624. Que los pagos realizados con cargo al contrato en mención fueron por valor de \$70.337.739, los cuales se relacionan en el formato denominado "Reporte Relación de Pagos", información registrada en el Sistema de Información Financiera - SIIF- Nación (...)"

RELACIÓN DE PAGOS

ORDEN DE PAGO SIIF N°	FECHA	VALOR
OP 1562455924	24/05/2024	\$ 5.718.854,06
OP 111149024	19/04/2024	\$ 6.598.145
OP 156314024	24/05/2024	\$ 5.930.868,05
OP 194213624	20/06/2024	\$ 6.160.846
OP 238238324	23/07/2024	\$ 2.043.099
OP 238279724	23/07/2024	\$ 6.838.981
OP 283942324	23/08/2024	\$ 7.832.793
OP 328951224	24/09/2024	\$ 6.067.235
OP 393675125	25/10/2024	\$ 3.556.250
OP 440001124	22/11/2024	\$ 2.322.709
OP 440015024	22/11/2024	\$ 7.531.338
OP 474457724	11/12/2024	\$ 5.489.986
OP 506437324	24/12/2024	\$ 4.246.685

VALOR TOTAL DEL CONTRATO:

\$ 70.721.413

VALOR EJECUTADO:

\$ 70.337.739

SALDO DEL CONTRATO:

\$ 383.674


De acuerdo a los soportes que reposan en la carpeta del contrato y a la verificación realizada por el supervisor del contrato, el contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social.

Las partes contratantes se declaran recíprocamente a paz y salvo por todo concepto y manifiestan dar por liquidado el Contrato de prestación de servicios No.MC TVE 002-2024 de conformidad con lo preceptuado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Una vez suscrita la presente acta de Liquidación del Contrato DG BOLIVAR LADINO FREDY LEONARDO, se deberá remitir copia a la Dirección Gestión Corporativa.

En constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron a los:

Por EL INPEC,



JAVIER ALBERTO GONZALEZ
RAMIREZ
DIRECTOR DEL CPMS FUSAGASUGA

Por el(la) Supervisor(a)


DG BOLIVAR LADINO FREDY
LEONARDO
SUPERVISOR CONTRATO.

Por el Contratista,


Lina Marcela Echeverri Aristizabal
C.C. N° 24.605.962
Apoderada Especial
La Recetta Soluciones
Gastronómicas Integradas S.A.S

 INPEC	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Código:
		Versión:
		Fecha:

Con base en los antecedentes fácticos, normativos y jurisprudenciales, se tiene la obligación por parte de las Entidades de Liquidar los Contratos suscritos por ellas, el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. establece la obligación de liquidar los contratos de tracto sucesivo, de aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y de aquellos que lo requieran, según su objeto, naturaleza y cuantía.

Aprobó: Dr. JAVIER GONZALEZ
Proyectó: Angélica María Yépez Leyton Área de Contratación
Fecha de elaboración: 17/03/2025